



# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 082-2010/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 05 de Agosto de 2010

## VISTO:

El Informe N° 041-2010/GRP-407000-407500, de fecha 05 de Agosto de 2010, emitido por la Gerencia de Administración, mediante el cual solicita la designación de la Srta. Lic. **KARLA ELENÍ OTERO GARCÍA**, en su calidad de Cajero – Pagador, como nueva responsable del manejo del Fondo para Pagos en Efectivo; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 005: Región Piura – Proyecto Hidroenergético del Alto Piura, para el cumplimiento de sus obligaciones y en concordancia con las Normas Generales de Tesorería, aprobadas con Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 del 06.05.80, NGT N° 05 y 07, uso del Fondo para Pagos en Efectivo, sobre procedimientos para la apertura, reposición y liquidación del fondo, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001 - 2007 - EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002/2007-EF/77.15, establece las condiciones y plazos para efectos de asegurar un adecuado manejo y presentación oportuna de las rendiciones de cuentas, asimismo establece que el Fondo para Pagos en Efectivo, es un monto de recursos financieros, constituidos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, que se mantiene en efectivo, rodeado de ciertas condiciones que impidan la sustracción o deterioro, y es aplicable únicamente cuando la Entidad requiera efectuar gastos menudos y de inmediata cancelación, o que por sus características no puedan ser debidamente programados para efectos de su pago mediante otra modalidad;

Que, por Resolución Gerencial General N° 003-2010/GRP-PEIHAP, se abrió el Fondo para Pagos en Efectivo, para el ejercicio presupuestal 2010, de la Unidad Ejecutora: 005 – Región Piura – Proyecto Hidroenergético del Alto Piura, a nombre de la Sra. **NITZA SMILDIZINIA LÓPEZ DE PAREDES**, por el importe de S/. 2,000.00 (Dos mil y 00/100 Nuevos Soles), estableciendo el monto máximo para cada pago en efectivo la suma de S/. 300.00 (Trescientos y 00/100 Nuevos Soles), la misma que deberá ser liquidada;

Que, la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77-NGT-01, señala: "Se deberá centralizar en Tesorería o quien haga sus veces el manejo de los recursos financieros de la entidad";

Que, con el documento de la referencia la Gerencia de Administración, mediante solicita la designación de la Srta. Lic. **KARLA ELENÍ OTERO GARCÍA**, en su calidad de Cajero – Pagador, como nueva responsable del manejo del Fondo para Pagos en Efectivo;

De conformidad con la Ley N° 29465 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, que norma la ejecución presupuestal del gasto de bienes y servicios, y con la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG - Normas de Control Interno para el Sector Público; con las visaciones de las Áreas de Tesorería, Contabilidad, Abastecimiento, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP; y,

Estando a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 142-2008/GRP-CR y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 274-2008/GOB.REG.PIURA-PR;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** APERTURAR el Fondo para Pagos en Efectivo, a partir de la fecha, para el ejercicio presupuestal 2010, de la Unidad Ejecutora: 005 – Región Piura – Proyecto Hidroenergético del Alto Piura, a nombre de la Srta. Lic. **KARLA ELENÍ OTERO GARCÍA**, por el importe de S/. 2,000.00 (Dos mil y 00/100 nuevos soles).







## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 082-2010/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 05 de Agosto de 2010

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ESTABLECER el monto máximo para cada pago en efectivo la suma de S/. 300.00 (Trescientos y 00/100 Nuevos Soles).

**ARTÍCULO TERCERO.-** La ejecución del fondo es aplicable únicamente cuando se requiera efectuar gastos menudos y de cancelación inmediata o que por sus características y naturaleza, no puedan ser debidamente programados para efectos de su pago mediante otra modalidad, de acuerdo a la Directiva N° 001-2008/GRP-PEIHAP-GG, aprobada con Resolución Gerencial N° 004-2008/GRP-PEIHAP-GG, bajo responsabilidad del Tesorero(a), Gerente de Administración o del funcionario que haga sus veces

**ARTÍCULO CUARTO.-** La encargada del manejo del Fondo para Pagos en Efectivo, rendirá cuenta documentada para recibir nuevos desembolsos, y se registrará por las Normas Generales del Sistema de Tesorería vigentes.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será de acuerdo al siguiente detalle:

### Cadena Funcional

|                          |   |              |                                         |
|--------------------------|---|--------------|-----------------------------------------|
| Pliego                   | : | 457          | Gobierno Regional Piura                 |
| Unidad Ejecutora         | : | 005          | Proyecto Hidroenergético del Alto Piura |
| Función                  | : | 10           | Agropecuaria                            |
| Programa Funcional       | : | 006          | Gestión                                 |
| Subprograma Funcional    | : | 0008         | Asesoramiento y Apoyo                   |
| Proyecto                 | : | 2000270      | Gestión de Proyectos                    |
| Componente               | : | 3000695      | Gestión de Proyectos                    |
| Meta                     | : | 0002         | Dirección Técnica y Administrativa      |
| Gastos en bienes         | : | 268142       | S/. 1,000.00                            |
| Gastos en servicios      | : | 268143       | S/. 1,000.00                            |
| Fuente de Financiamiento | : | 1.00         | Recursos Ordinarios                     |
| Monto                    | : | S/. 2,000.00 | Nuevos soles                            |

**ARTÍCULO SEXTO.-** DEJAR sin efecto la designación indicada en el tercer Considerando de la presente Resolución Gerencial General, debiendo procederse a la liquidación respectiva.

**ARTÍCULO SÉTIMO.-** HACER de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Gerencia de Asesoría legal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN  
HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA

Eco. Humberto Correa Cánova  
GERENTE GENERAL